

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2009.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Saturnino Mañanes García.

Concejales:

D^a. Emérita Martínez Martín.

D. Domingo Corral González.

D^a. Bárbara Palmero Burón

D. José Antonio de Dios Mateos.

Ingeniero Municipal:

D. David González Morán.

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa Pérez Fernández.

Interventor:

D. Ignacio Pérez Muñoz.

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

No asisten:

D. Mario García Cadenas, el cual excusa su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas del día veinticinco de junio de dos mil nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR NÚMERO 20/09 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2009.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de junio de 2009 es aprobada por unanimidad al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. DISPOSICIONES OFICIALES.

No hay.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

3.1 LICENCIAS AMBIENTALES Y LICENCIAS DE OBRAS.

A) EXPEDIENTE 2.967/09. Examinado el escrito número 2.967/09, presentado por D^a. DENG XIAOCHUN, interesando licencia ambiental para BAZAR SUPERMERCADO en PLAZA DE SANTA MARÍA N° 2, a la vista del informe

técnico de fecha 17 de junio de 2009 e informe jurídico de fecha 22 de junio de 2009, y que constan por escrito en el expediente, y practicada información pública (incluida notificación a vecinos inmediatos); la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de cinco miembros presentes de los seis miembros que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia ambiental solicitada dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión. Condicionadas igualmente al cumplimiento de los siguientes requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:

CONDICIONES PARTICULARES: A) La licencia se concede según documentación técnica visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Zamora, con fecha 11 de marzo de 2009.

- a) Requisitos: 1º.- No puede comenzar la actividad antes de haber obtenido el Acta de Comprobación favorable y la licencia de apertura. 2º.- El interesado solicitará del Ayuntamiento la oportuna visita de comprobación, a la solicitud acompañará un certificado del Técnico Director de las obras e instalaciones, en el que se especifique que dichas obras e instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a las medidas correctoras impuestas, en su caso, a la licencia ambiental. 3º.- En caso de que las obras a ejecutar afecten a la fachada, será obligación del interesado la reposición de cuantas instalaciones municipales (señales de tráfico, placas anunciadoras, farolas, etc.) hubiera habido necesidad de retirar durante la ejecución de los trabajos.
- b) Medidas correctoras: No se establecen.

B) EXPEDIENTE 3.434/09. Examinado el escrito número 3.434/09, presentado por D. MIGUEL GANGOSO ANTA, interesando licencia ambiental para IMPRENTA en CALLE ERMITA DE SAN LÁZARO, Nº 13, a la vista del informe técnico de fecha 23 de junio de 2009 e informe jurídico de fecha 24 de junio de 2009, y que constan por escrito en el expediente, y practicada información pública (incluida notificación a vecinos inmediatos); la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de cinco miembros presentes de los seis miembros que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia ambiental solicitada dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión. Condicionadas igualmente al cumplimiento de los siguientes requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:

CONDICIONES PARTICULARES: A) La licencia se concede según documentación técnica visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora, con fecha 24 de marzo de 2009.

- a) Requisitos: 1º.- No puede comenzar la actividad antes de haber obtenido el Acta de Comprobación favorable y la licencia de apertura. 2º.- El interesado solicitará del Ayuntamiento la oportuna visita de comprobación, a la solicitud acompañará un certificado del Técnico Director de las obras e instalaciones, en el que se especifique que dichas obras e instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a las medidas correctoras impuestas, en su caso, a la licencia ambiental. 3º.- En

caso de que las obras a ejecutar afecten a la fachada, será obligación del interesado la reposición de cuantas instalaciones municipales (señales de tráfico, placas anunciadoras, farolas, etc.) hubiera habido necesidad de retirar durante la ejecución de los trabajos.

b) Medidas correctoras: No se establecen.

3.2 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

A) EXPEDIENTE N° 7.678/09. Examinado el escrito número 7.678/09 presentado por D. GREGORIO JULIO POZUELO FERNÁNDEZ, interesando licencia de primera ocupación para VIVIENDA EN BENAVENTE en URBANIZACIÓN “EL TEJAR 1”, PARCELA R.U.-3.8 (Calle F), y a la vista del informe técnico emitido en fecha 17 de junio de 2009 y del informe jurídico emitido de 22 de junio de 2009, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis miembros que la componen, acuerda la concesión de la licencia solicitada según certificado final de obra visado el 2 de abril de 2009, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3 LICENCIA POR CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA AMBIENTAL Y DE OBRAS.

A) EXPEDIENTE 3.957/09. Examinado el escrito 3.957/09 presentado por HERMANOS GONZÁLEZ MARRON, S.L. interesando cambio de titularidad de la Licencia Ambiental y de Obras concedida a D. Fernando y D. Santos González Marrón con fecha 19 de septiembre de 2006, para la actividad de TALLER DE CERRAJERÍA ARTESANAL en POLÍGONO INDUSTRIAL BENAVENTE II PARCELA 2.6, a la vista de los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis miembros que la componen, acuerda acceder a lo solicitado y transmitir a HERMANOS GONZÁLEZ MARRON, S.L., licencia ambiental y de obras de TALLER DE CERRAJERÍA ARTESANAL en POLÍGONO INDUSTRIAL BENAVENTE II PARCELA 2.6, que antes figuraba a nombre de D. Fernando y D. Santos González Marrón, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, bajo las condiciones especiales que en su caso se establezcan y condicionada al mantenimiento de actividad, características y elementos descritos por el peticionario en su solicitud.

5. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN BENAVENTE.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de febrero de 2009, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, de la obra Centro de Educación infantil en Benavente.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de mayo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obra Centro de Educación infantil en Benavente a la UTE C. MACOR, S.L (CIF: B49211899) - C. JULIAN ROZADA S.L. (C.I.F B49115009), por un precio total de 875.282,81 € es decir, 754.554,15 € como precio

neto de la obra y 120.728,66 € restantes en concepto de IVA, al tipo impositivo del 16%, y con un plazo de ejecución: 9,60 meses y con las demás estipulaciones contenidas en la documentación técnica de la propuesta económica.

Por la empresa adjudicataria UTE C. MACOR, S.L (CIF: B49211899) - C. JULIAN ROZADA S.L. (C.I.F B49115009), contratista de la ejecución de las obras comprendidas en el mencionado proyecto se presenta en este Ayuntamiento el Plan de Seguridad y Salud correspondiente, aportando junto con el mismo el informe de valoración positiva suscrito por los directores de obra D. Antonio Zapatero y Dña Angélica Holguín.

Visto el informe favorable del ingeniero asesor municipal. la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de cinco miembros presentes de los seis miembros que la componen, acuerda aprobar el Plan de Seguridad y Salud del Centro de Educación Infantil en Benavente.

6. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL SIMINISTRO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE PETICIÓN MUNICIPAL.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de enero de 2009, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el suministro de aplicaciones informáticas de gestión municipal de este Ayuntamiento.

Abierto el plazo de presentación de ofertas, y habiéndose presentado oferta por varias empresas, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de mayo de 2009 se adjudica provisionalmente el contrato de referencia a la empresa propuesta por la Mesa de contratación, insertándose anuncio de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante el día 1 de junio de 2009.

Vistas las certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social presentadas por las empresas “AYTOS, C.P.D., S.L.”, (CIF: B41632332), y el justificante de pago de la garantía definitiva.

Habiendo transcurrido el plazo de quince hábiles de exposición del acuerdo de aprobación provisional establecido en el art. 135.4 en relación con el artículo 96.2b) de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno con cinco votos a favor, la totalidad de los miembros presentes, de los seis que la componen ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de suministro de “APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN MUNICIPAL”, a la Empresa “AYTOS CPD, S.L.”, (CIF: B41632332), por el precio total de 154.399,99 € es decir, 133.103,44 € como precio neto del suministro y 21.296,55 € restantes en concepto de IVA, al tipo impositivo del 16%, y con un plazo de ejecución de 7 meses y con las demás estipulaciones contenidas en la documentación técnica de la propuesta económica.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación definitiva a la Empresa, y a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a las partidas 12100 6260009 del vigente presupuesto municipal.

CUARTO.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores, que no hayan resultado adjudicatarios.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para que dentro de los diez días hábiles, contados desde que se le notifique la presente adjudicación definitiva, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

SEXTO.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Perfil del contratante y en el BOP.

7. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno la aprobación , por lo que con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia del asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

7.1 LICENCIA DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR SUD-4 EL BACILLAR.

Visto el expediente relativo al Proyecto de Actuación del Plan Parcial Sector SUD-4 EL BACILLAR, así como el informe Técnico fechado el 4 de junio de 2009, en el que se indica que se aporta certificación del Arquitecto D. José Carlos Fustes Rodríguez, fechada el 12 de mayo de 2.009 con rectificaciones advertidas por el Registro de la Propiedad, y que se adjuntan para su incorporación al expediente y notificación a las partes afectadas y al Registro de la Propiedad.

Resultando, que el Proyecto de Actuación fue aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2.007.

Resultando, que previo requerimiento efectuado por el Registro de la Propiedad, se han realizado rectificaciones referentes a coeficientes de reparto parciales de la carga urbanizadora asignada a cada parcela del proyecto de actuación con reparcelación de la unidad de ejecución del Plan Parcial Sector SUD-4 El Bacillar.

Resultando, que en el informe técnico se indica, que hechas estas rectificaciones parciales, el porcentaje de reparto de la carga urbanística total de cada propietario se mantiene, (es decir: solo afecta al reparto parcial de la carga urbanizadora, pero no al total de cada propietario).

Considerando, que el art. 242 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, establece que las determinaciones sobre urbanización en el Proyecto de Actuación, tienen por objeto la definición técnica y económica de las obras necesarias para la ejecución material del planeamiento urbanístico, incluyendo un detalle de los gastos de urbanización a realizar, de forma que pueda estimarse su coste, así como la distribución del mismo en proporción al aprovechamiento correspondiente a los propietarios.

Resultando, que conforme a lo dispuesto en el art. 76. de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 4/2008, de 15 de septiembre, sobre Medidas de Urbanismo y Suelo, los Proyectos de Actuación se aprobarán y modificarán conforme a la tramitación establecida en el apartado 3 de dicho precepto, que implica: Aprobación inicial, apertura de periodo de información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, no siendo preceptiva la aprobación definitiva expresa si no se presentan alegaciones o alternativas a la información pública ni se introducen cambios tras la aprobación inicial, en cuyo caso quedará elevada a definitiva notificándose como tal.

Considerando, que la modificación propuesta no afecta a las determinaciones básicas de la parcelación ni de la urbanización, dado que afecta al reparto parcial de la carga urbanizadora de cada parcela, pero manteniendo inalterado el porcentaje de reparto de la carga urbanística total de cada propietario.

A la vista de los fundamentos expuestos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de cinco miembros presentes de los seis miembros que la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Actuación del Plan Parcial Sector SUD-4 EL BACILLAR, de conformidad con la certificación presentada por el Arquitecto D. José Carlos Fustes Rodríguez, de fecha 12 de mayo de 2.009, en cuanto a las rectificaciones referentes a coeficientes de reparto parciales de la carga urbanística de cada parcela del proyecto, manteniéndose el porcentaje de reparto de la carga urbanística total de cada propietario.

2º.- Iniciar un periodo de exposición pública de un mes, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, y notificación a propietarios y titulares que consten en el Registro de la Propiedad y demás interesados. Concluida la información pública, de no producirse alegaciones o alternativas, y si no se introducen cambios respecto de lo aprobado inicialmente, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva, debiendo notificarse y publicarse como tal. Las notificaciones incluirán, certificación del Secretario municipal acreditativo de la aprobación definitiva sin resolución expresa.

7.2 CERTIFICACIONES DE OBRA.

A) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚNICA DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA IGLESIA DE SAN JUAN DE

BENAVENTE.- Se da cuenta de la Certificación nº 1 y única correspondiente a la obra “Iluminación ornamental de la Iglesia de San Juan de Benavente”, a favor de ALEJANDRO ESCUDERO GARCÍA, por importe de 51.736,00€, la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad con el voto favorable de cinco miembros presentes de los seis miembros que la componen, la citada certificación y el abono de la misma.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, nadie hizo uso de la palabra.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Saturnino Mañanes García

Mercedes Tagarro Combarros